



La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que disponga las medidas necesarias para:

- Suspender por NOVENTA (90) días las ejecuciones de las sentencias judiciales cuyo objeto sea el desalojo de inmuebles rurales destinados a producciones agropecuarias, siempre que el litigio se haya promovido por el incumplimiento de la obligación de pago en un contrato de locación y la tenencia del inmueble se encuentre en poder de la parte locataria, sus continuadores o continuadoras - en los términos del artículo 1190 del Código Civil y Comercial de la Nación -, sus sucesores o sucesoras por causa de muerte, o de un sublocatario o una sublocataria, si hubiere.

Incluir en esta medida los lanzamientos ya ordenados que no se hubieran realizado a la fecha de su entrada en vigencia. Suspender por 60 días los plazos de prescripción en los procesos de ejecución de sentencia respectivos.

- Mantener la vigencia del resto de los términos del contrato de los inmuebles rurales señalados en el apartado precedente, conforme la Ley 13.246 de arrendamientos rurales y aparcerías, y sus modificatorias.



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Consideramos que el Decreto de Necesidad y Urgencia 320/20 intenta sostener a distintos sectores de nuestra sociedad ante la crisis económica que vivimos agravada por el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” ordenado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, pero ha dejado fuera a distintos sectores que sufren las mismas penurias que el resto de la sociedad. Sectores productivos muy importantes y de los cuales nuestra economía nacional depende en gran medida.

Ante la crisis económica actual, agravada por el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” ordenado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, el Poder Ejecutivo Nacional ha dispuesto medidas de sostén destinadas a distintos sectores de la sociedad, tales como el DNU N° 320/20, sobre arrendamientos y suspensión de desalojos. Sin embargo, y en referencia a dicha norma, vemos que no se han incluido sectores productivos de importancia, significativos para el desarrollo de nuestra economía nacional, como es la producción agropecuaria. Consideramos oportuno y conveniente ampliar las suspensiones incluyendo a este sector.

Los productores ganaderos tienen una gran fragilidad ante las vicisitudes económicas a las cuales nos enfrentamos. Muchos de ellos son productores pequeños y medianos, en una actividad que se caracteriza por la utilización de cheques de pago diferido como sistema de pago. El corte de la cadena de pagos y cobranzas hace que muchos tengan dificultades al momento de cumplir con el alquiler de los campos en los que trabajan.

La figura de arrendamiento de tierras permite en nuestro país que miles de productores que no son propietarios del campo puedan desarrollar su actividad, invertir y generar empleo. La mayoría de los productores pecuarios no cuentan con liquidez para afrontar un corte en la cadena de pagos, lo que implica muchas veces no poder hacer frente a las obligaciones contractuales contraídas con anterioridad a la crisis.



Dejar fuera de este marco protector a un sector tan grande e importante para nuestra economía perjudica no sólo a los productores, arrendatarios de las parcelas agrícolas, sino también a los consumidores y por lo tanto a todo el conjunto económico.

Por último, queremos destacar que este proyecto no busca que los arrendatarios dejen de pagar el canon al que se han comprometido, sino simplemente suspender las ejecuciones durante un tiempo prudencial, para que se pueda recomponer la cadena de pagos y los productores agropecuarios puedan hacer frente a sus compromisos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Federico Raúl Zamarbide

Roxana Nahir Reyes

Gabriela Lena

Brenda Lis Austin

María Soledad Carrizo

Claudia Najul

Juan Martín

Albor Ángel Cantard

José Manuel Cano

Diego Matías Mestre

Ximena García

Lorena Matzen

María Gabriela Burgos

Ana Carla Carrizo

Martín Antonio Berhongaray